



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS REACT-EU.

N.º EXPEDIENTE 0001043/2023. DJN/jjfm

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente expediente administrativo se pretende contratar el Suministro de pequeño equipamiento y mobiliario para los centros de atención primaria adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, siendo este expediente financiado con fondos europeos REACT-EU.

De acuerdo con lo previsto en el **artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP**, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1. Justificación de la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social, así como garantizar la asistencia sanitaria pública a la población adscrita de forma continuada, para la consecución de los fines que como servicio público tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud. Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios que redunden en un mayor rendimiento de la actividad asistencial, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

El equipamiento actualizado puede aumentar la eficacia de los procedimientos médicos y administrativos. Esto reduce los tiempos de espera, agiliza los procesos y permite a los profesionales de la salud a realizar su trabajo de manera más efectiva.

Código:	6hWMS892PFIRMAVnUvdca1yX7PMVhZ	Fecha	25/10/2023	
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/10	



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Los centros de atención primaria bien equipados tienden a atraer y retener profesionales médicos y personal de apoyo. El acceso a tecnología avanzada y entornos de trabajo modernos puede ser un factor importante para que el personal de salud elija trabajar en el Servicio Andaluz de Salud.

La inversión en equipamiento, a menudo, implica acceso a tecnologías médicas innovadoras. Esto puede permitir la adopción de nuevos enfoques en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, manteniendo el servicio a la vanguardia de la medicina.

Los pacientes valoran la atención en instalaciones modernas y bien equipadas. Lo que conlleva a aumentar la satisfacción general del paciente y su confianza en el sistema de salud.

Los equipos de diagnóstico avanzados permiten una identificación más precisa de enfermedades y afecciones, lo que conduce a un tratamiento más adecuado y mejores resultados para los pacientes.

Ofrece una cobertura de servicios médicos más completos, desempeñando un papel fundamental en la prevención de enfermedades, un diagnóstico precoz y una facilidad para el trato de las enfermedades diversas. La disponibilidad de equipos electromédicos adecuados, garantiza la cobertura de unos servicios médicos más completos y mejora los diagnósticos.

Los centros de atención primaria suelen enfrentar una alta demanda de servicios médicos. Para brindar una atención adecuada, eficiente y oportuna, es esencial contar con el equipamiento necesario. Esto permitirá realizar diagnósticos precisos y tratamientos efectivos, lo que contribuirá a reducir los tiempos de espera y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

El equipamiento y mobiliario tiene un ciclo de vida útil limitado, requiere de mantenimiento y es necesario de reemplazar el pequeño equipamiento y mobiliario en mal estado, garantizando así la continuidad de los servicios de salud y evitando posibles fallas o interrupciones en la atención médica.

Por todo ello, se hace necesario contar con una dotación de equipamiento acorde con las necesidades actuales y por tanto ejecutar inversiones destinadas a mejorar y ampliar la red sanitaria existente. Así pues, la presente contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios relacionados en la descripción de su objeto, siendo este el suministro de pequeño equipamiento y mobiliario para los centros de atención primaria.

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de Almería de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad social y medioambiental, con la finalidad de dotar al centro asistencial de una tecnología y equipamiento que permita la asistencia sanitaria con seguridad para usuarios y profesionales.

2. Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación:

El procedimiento y forma de adjudicación que se proponen para el contrato es el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los **artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017** de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma **ordinaria**, dado que no concurren causas que justifiquen su urgencia.

3. Utilización de medios electrónicos:

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SIREC_PDL_Manual_Usuario_v1.4_.pdf

Código:	6hWMS892PFIRMAVnUvdca1yX7PMVhZ	Fecha	25/10/2023
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía.

4. División del objeto del contrato en lotes:

El contrato lo constituyen 78 lotes independientes.

5. Justificación de la elección de los criterios de Solvencia exigibles:

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera (artículo 87 de la LCSP):

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, entiende esta Dirección que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas, en atención al objeto contractual y a su cuantía económica, solicitar una solvencia que iguale al menos el valor estimado del contrato al no preverse modificaciones ni prórrogas del mismo.

La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo, igual o superior a la anualidad prevista del presupuesto de licitación por importe total de **1.921.364,00€ (IVA excluido)**. Si licitara a lotes independientes, deberán acreditar la solvencia por lotes independientes a los que licite. (Se anexa desglose de solvencia por lotes independientes en el **Anexo II CR “LOTES E IMPORTES”**).

A fin de comprobar si alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre n.º1 a qué lotes independientes licita.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a de una anualidad prevista del presupuesto de licitación por importe total de **1.921.364,00€ (IVA excluido)**. Si

Código:	6hWMS892PFIRMAVnUvdca1yX7PMVhZ	Fecha	25/10/2023
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10



licitara a lotes independientes deberán acreditar la solvencia técnica respecto a lotes independientes a los que licite. (Se anexa desglose de solvencia por lotes independientes en el **Anexo II CR. "LOTES E IMPORTES"**).

A fin de comprobar si alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre nº1 a qué lotes independientes licita.

Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

6. Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

En la presente contratación, estando perfectamente definidas las características técnicas, la adjudicación se realizará, de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación automáticos en base a la mejor relación calidad-precio. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con relación calidad-precio deberá atenderse a los criterios y ponderación de estos, que se desglosan y detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los criterios que se proponen para determinar la mejor relación calidad-precio de la presente contratación son los que se describen a continuación:

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS 78 LOTES INDIVIDUALES.

Nº DE ORDEN DECRECIENTE	CRITERIOS	EVALUABLES	PUNTOS
1	OFERTA ECONÓMICA	AUTOMÁTICOS	60 PUNTOS
2	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	AUTOMÁTICOS	20 PUNTOS
3	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA	AUTOMÁTICOS	20 PUNTOS

1.1.- VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (DE 0 - 60 PUNTOS), CRITERIO AUTOMÁTICO.

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática: **"Puntuación = [(Mejor Oferta / Oferta a Valorar) *60]**, concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional, estableciéndose que aquellas ofertas en que el precio ofertado sea igual al precio máximo de licitación se le puntuará con cero puntos.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

1.2.- VALORACIÓN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA (DE 0 - 20 PUNTOS), CRITERIO AUTOMÁTICO.

Declaración responsable mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a reducir el plazo de ejecución establecido en el apartado 8 del Cuadro Resumen.

Las propuestas de reducción del plazo de ejecución se baremarán según la siguiente tabla:

COMPROMISO REDUCCIÓN DE PLAZO	PUNTUACIÓN
5 días laborales	20 puntos
10 días laborales	15 puntos
15 días laborales	10 puntos

No se admitirán ofertas de reducción del plazo de ejecución que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el modelo que se facilita como **Anexo V al PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)**, que será incluido en el **Sobre Electrónico N.º 3. Será imprescindible que se entregue un modelo Anexo V al PCAP por cada LOTE OFERTADO.**

Código:	6hWMS892PFIRMAVnUvdca1yX7PMVhZ	Fecha	25/10/2023
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/10



1.3.- VALORACIÓN AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA (DE 0 - 20 PUNTOS), CRITERIO AUTOMÁTICO.

Declaración responsable, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ampliar el plazo de garantía establecido en el apartado 14 del Cuadro Resumen.

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN
5 años	20 puntos
4 años	15 puntos
3 años	10 puntos

No se admitirán ofertas de ampliación de plazo de garantía que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el modelo que se facilita como **Anexo V al PCAP, que será incluido en el Sobre Electrónico N.º 3. Será imprescindible que se entregue un modelo Anexo V al PCAP por cada LOTE OFERTADO.**

7. Condiciones especiales de ejecución:

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración la siguiente condición especial adicionales de entre el catálogo de Consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, siendo obligatorio el cumplimiento de esta:

Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones del personal adscrito a la ejecución del contrato y durante la ejecución del mismo, se comprometa a incorporar al menos una persona desempleada inscrita en las oficinas de empleo.

8. Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y método de estimación del mismo:

a) Sistema de determinación del precio:

Para el cálculo del precio máximo unitario de cada uno de los suministros licitados, se ha considerado, por un lado, para el pequeño equipamiento la Consulta Preliminar al Mercado con referencia 2023-0001277008, que se se publicó el día 11/07/2023 y finalizaba el 20/07/2023 a las 23:59.

El presente expediente contiene 78 lotes de los 103 que formaban parte de la citada Consulta Preliminar al Mercado, y la determinación del precio se fundamenta en el resultado de dicha consulta y las conclusiones del citado informe de fecha 26 de julio de 2023.

El informe de conclusiones definitivo publicado resuelve que, como resultado de la CPM, se establece que la propuesta económica de:

- 13 lotes el importe propuesto era superior al de mercado.
- 21 lotes el importe propuesto era inferior al de mercado.

Con el importe de estos 34 lotes se decide realizar una media de las referencias económicas y adaptar el precio a la situación actual del mercado:

- 30 lotes el importe propuesto era equivalente al de mercado. Por lo que se decide déjalo igual.
- 39 lotes no tienen respuesta de ningún operador económico por lo que, para el cálculo del precio máximo unitario, se ha considerado el precio de mercado de los productos de similares características licitados en los últimos años por los distintos

Código:	6hWMS892PFIRMAVnUvdca1yX7PMVhZ	Fecha	25/10/2023
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/10



Servicios de Salud de las diferentes Comunidades Autónomas, así como la información económica disponible en el Catálogo de bienes y Servicios del SAS.

Quedando el importe de los lotes como figura en el Anexo II al informe de conclusiones.

En cuanto a las características técnicas planteadas hay varias consideraciones por parte de los operadores que se consideran exclusivas o excluyentes por lo que se decide optimizar las características para facilitar la máxima concurrencia al igual que satisfacer las necesidades de nuestros especialistas facultativos que han considerado imprescindibles para facilitar la mejor asistencia sanitaria a nuestros pacientes. Las consideraciones de los proveedores se pueden apreciar en el Anexo III al informe de conclusiones.

Por otro lado está el mobiliario, que se ha considerado el precio de mercado de los productos de similares características licitados en los últimos años por los distintos Servicios de Salud de las diferentes Comunidades Autónomas, así como la información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, una base de datos amplia que da cobertura a toda Andalucía.

Como referencia de alguno de los expedientes de mobiliario de otras plataformas partimos de:

NUMERO EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	CCA	IMPORTE CON IVA
CONTR 2023 0000612851	Suministro de mobiliario general para la Central Provincial de Compras de Jaén mediante procedimiento abierto simplificado.	+6.CIVVZYI	106.015,19€
CONTR 2023 0000483052	Suministro e instalación de mobiliario clínico para Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir (Centro de Salud de Montoro), Centro Adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba. (PA 30/23).	+6.6LZK4X9	120.744,99€
CONTR 2023 0000426176	Suministro de mobiliario general para Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir (Centro de Salud de Montoro), Centro Adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba, financiado al 100% con fondos REACT-EU. (PA 29/23).	CNDG2FX	120.226,00€
CONTR 2023 0000346	Suministro de mobiliario clínico para Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir, Hospital Infanta Margarita y Hospital Comarcal Valle de los Pedroches, Centros Adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba, financiado con Fondos REACT.EU. (PA 18/23).	+6.+M4QC2X	121.147,02€
CONTR 2023 0000754287	Suministro de mobiliario general para Centro de Salud de Villanueva de Córdoba, Centro Adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba. (PA 50/23).	CKU1NQ7	93.913,02€
CONTR 2023 0000572954	Suministro de mobiliario general y clínico para dotar a los centros sanitarios con necesidades de renovación, y aquellos en reforma para la creación de nuevos espacios que están adscritos al Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur, mediante procedimiento abierto simplificado, financiado con Fondos REACT-EU.	+6.C+P7+DX	260.145,11€
CONTR 2022 0000724422	Suministro de mobiliario general, mobiliario clínico, equipamiento electromédico, pequeño aparataje sanitario y Central de Monitorización para el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, financiado con Fondos REACT-EU con el 100%.	6KTTTS5	592.714,44€
CONTR 2023 0000429545	Suministro de mobiliario general y equipamiento electromédico para equiparar las consultas de los Centros de Atención Primaria, adscrito al Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.	+6.+VVVXB7	91.209,80€
CONTR 2023 0000728026	Suministro de mobiliario de oficina para las sedes de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud	+6.6YZFL9X	75.201,50€

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la

Código:	6hWMS892PFIRMAVnUvdca1yX7PMVhZ	Fecha	25/10/2023	
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/10	

explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el **sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros** y “todos los tamaños” para la cifra de negocio.

https://app.bde.es/rss_www/



BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Comité Europeo de Centrales de Balances

Para acceder a los datos debe rellenar la siguiente información, que se empleará para conocer el perfil de los usuarios y recibir sus comentarios, que se tendrán en cuenta en futuras revisiones de esta base de datos europea.

Registradores DE ESPAÑA

Consulta de ratios sectoriales. Registro

Tipo de entidad * Administraciones Públicas

Objetivo del estudio * Comparación de la empresa con el sector

País * España

Seleccione país, sector de actividad, ejercicio y tamaño de empresa para el que quiere obtener las ratios sectoriales.

Sector de actividad (1)

- (G464) Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico
- (G465) Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones
- (G466) Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
- (G467) Otro comercio al por mayor especializado
- (G469) Comercio al por mayor no especializado
- (G47) Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas

Ejercicio 2021 Tamaño (definición BACH en función de la cifra neta de negocio) Total tamaños País España

El informe de ratios que se muestra en el informe para el ejercicio 2021 (último publicado) se adjunta en Anexo I.

De los 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03:

Código:	6hWMS892PFIRMAVnUvdca1yX7PMVhZ	Fecha	25/10/2023
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/10



BANCO DE ESPAÑA		eccbs		Registadores DE ESPAÑA	
Eurosistema		European Committee of Central Bank and Finance Markets		DE ESPAÑA	
Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras					
Datos en %					
País: España					
Año: 2021					
Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros					
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños					
Tasa de cobertura (% número de empresas): 26,92					
Tasa de cobertura (% número de empleados): 41,12					
Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	3883	14,79	23,52	34,43
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	3883	9,18	16,74	26,24
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	3883	1,7	4,96	10,46

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 23,52% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.

El coste de las ventas es el $100\% - 23,52\% = 76,48\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros...))

Gastos de estructura:

Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 4,96 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial = $23,52\% - 4,96\% = 18,56\%$

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de los ratios objetivos que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, **para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 1.921.364,00€.**

Cifra de ventas: De todos los tamaños	%	PBL (€)
Actividad: G466 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS		
(a) Valor de las ventas = (b) + © + (d)	100	1.921.364,00
R01: Valor añadido/cifra neta de negocios <i>Equivale al margen bruto/ventas</i>	23,52	451.904,81
R02: Gastos de personal /cifra neta de negocios <i>Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo el resto de personal sería indirecto y de administración</i>	16,74 0,8	321.636,33 257.309,07
(b) Total costes de ventas = costes directos + GGF=((a)-R01) <i>El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación calculado conforme la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción</i>	76,48	1.469.459,19
© Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) <i>No incluye gastos: financieros, extraordinarios, provisiones, impuesto sobre beneficios ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato</i>	18,56	356.605,16
(d) R03 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial)	4,96	95.299,65

Código:	6hWMS892PFIRMAVnUvdca1yX7PMVhZ	Fecha	25/10/2023
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	Página	8/10
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

b) Presupuesto base de licitación:

Presupuesto IVA excluido:	1.921.364,00 €
A 21%:	403.486,44 €
TOTAL IVA incluido:	2.324.850,44 €

c) Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **1.921.364,00 €** correspondiéndose con el presupuesto de licitación sin incluir IVA, al no contemplarse posibles prórrogas, ni posibles modificaciones, ni el ejercicio de la opción eventual y englobando la totalidad del período para la ejecución del contrato.

También se ha tenido en cuenta que para este contrato no se ha previsto ninguna forma de opción eventual, ni eventuales prórrogas del contrato, ni abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores.

9. Consultas preliminares al mercado:

Con fecha 10 de julio de 2023 se realizó una Consulta Preliminar al Mercado para el suministro de pequeño equipamiento para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

El objeto de dicha consulta lo constituían 103 lotes de pequeño equipamiento y en relación a esta consulta se elaboró un informe de conclusiones denominado: “*INFORME DE CONCLUSIONES DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CLÍNICO PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU*”, publicado en perfil del contratante de la Junta de Andalucía en fecha 26 de julio de 2023

El presente expediente contiene 78 lotes de los 103 que formaban parte de la citada Consulta Preliminar al Mercado, y la determinación del precio se fundamenta en el resultado de dicha consulta y las conclusiones del citado informe de fecha 26 de julio de 2023.

10. Plazos máximos contractuales:

El plazo de ejecución del contrato será de **48 meses** empezando a computarse a partir del día siguiente a su formalización.

11. Plazo mínimo para la presentación de proposiciones:

Se propone un plazo mínimo para la presentación de las proposiciones, fijado teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente puede ser necesario para preparar las mismas, de **30 días** desde la fecha de publicación del anuncio de la licitación en el último boletín o diario oficial en que ésta sea preceptiva, sin perjuicio de los plazos establecidos en la LCSP.

12. Vida útil de los equipos

Se estima conveniente establecer el periodo mínimo de vida útil del equipamiento objeto del presente contrato y de todos sus componentes, estimando dicho periodo mínimo en 10 años, al efecto de alargar la vida útil del mismo, ampliando con ello el plazo necesario para su sustitución por nuevos equipos.

13. Régimen de garantía:

El importe de la garantía definitiva será del cinco por ciento del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de la forma y especificaciones establecidas en el PCAP.

Código:	6hWMS892PFIRMAVnUvdca1yX7PMVhZ	Fecha	25/10/2023
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/10





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención del precio.

Asimismo, la garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval, mediante seguro de caución o retención del precio.

14. Modificaciones del contrato:

Para este contrato no se admitirá ningún tipo de modificación, por tanto, no será elegible cualquier modificación del contrato, con independencia de su importe y objeto.

En Almería, a la fecha de su firma

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

Código:	6hWMS892PFIRMAVnUvdca1yX7PMVhZ	Fecha	25/10/2023	
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/10	